



Causa Nro. 483-2022-TCE
Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 483-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA NRO. 483-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-, Quito D.M., 20 de diciembre del 2022, a las 12h30

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 09 de diciembre del 2022 a las 17h00, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal, un escrito en ocho (08) fojas, suscrito por la licenciada Mirian Lucila López Carvajal, quien dice ser procuradora común de la Alianza Integración Cívica por Tungurahua, Listas 1-62; y, el doctor Octavio Guadalupe Peñafiel; y, en calidad de anexos once (11) fojas. (Fs. 1- 19).

2. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 483-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 09 de diciembre del 2022, a las 19h21 según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 20 - 22).

3. Mediante auto de 13 de diciembre del 2022, a las 19h00, el juez sustanciador, dispuso a la recurrente aclarar y completar su recurso interpuesto con relación a los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Así mismo, se dispuso al Consejo Nacional Electoral que, en el plazo de dos días, remita a este juzgador, de forma ordenada y cronológica el expediente administrativo completo e íntegro, en original o copias certificadas, llevado a cabo en la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, relacionado con la inscripción de las candidaturas a la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de Totoras, del cantón



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa Nro. 483-2022-TCE

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Ambato, provincia de Tungurahua, así como los insumos técnico/jurídico: resolución y notificación realizada a la recurrente. Debiendo acompañar la documentación que respalde la realización de la notificación (Fs. 23-24).

4. El 15 de diciembre del 2022, a las 17h33, se recibió en la Secretaría de este Organismo, un (01) escrito de la licenciada Mirian Lucila López Carvajal, procuradora común de la alianza Integración Cívica por Tungurahua, Listas 1-62, cumpliendo con lo dispuesto en auto de 13 de diciembre del 2022 (Fs. 28-111).

5. Revisado el expediente, se desprende que, el Consejo Nacional Electoral no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad electoral en auto de 13 de diciembre de 2022, a las 19h00.

Por lo expuesto conforme lo previsto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia en concordancia con los artículos 9 y 187 del Reglamento de Trámites de este Tribunal, se **DISPONE**:

PRIMERO.- Se dispone que el Consejo Nacional Electoral cumpla con lo dispuesto en auto de 13 de diciembre del 2022, a las 19h00, esto es que, en el **PLAZO DE UN (01) DÍA** contado a partir de la notificación del presente auto, remita a este juzgador, de forma ordenada y cronológica el expediente administrativo completo e íntegro, en original o copias certificadas, llevado a cabo en la Junta Provincial Electoral de Tungurahua, relacionado con la inscripción de las candidaturas a la dignidad de vocales de la Junta Parroquial de Totoras, del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, así como los insumos técnico/jurídico: resolución y notificación realizada a la recurrente. Además certifique, le fecha, hora y medio de notificación a la recurrente, señora Mirian López Carvajal, procuradora común de la Alianza 1-61, el OF. No. 0042-JPET-JP-CNE, de 23 de noviembre de 2022, suscrito por la abogada Jazmín Proaño, secretaria de la Junta Provincial Electoral de Tungurahua. Adjuntar la respectiva documentación de respaldo.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1 A la recurrente en las direcciones de correo electrónico señalada para el efecto: mirilo7@hotmail.com; mguadalupc182@hotmail.es; y, octavioagp@hotmail.com.



Causa Nro. 483-2022-TCE

Juez Sustanciador: Ángel Eduardo Torres Maldonado

2.2 Al Consejo Nacional Electoral en la casilla contencioso electoral No. 003; y, en los correos electrónicos: dayanatorres@cne.gob.ec; asesoriajuridica@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; secretariageneral@cne.gob.ec; y, noraguzman@cne.gob.ec.

TERCERO.- Actúe el magíster David Carrillo Fierro, secretario General de este Organismo.

CUARTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-"F) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c)
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico. - Quito, D.M., 20 de diciembre del 2022.


MsC. David Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL
VGG

